



MASTERCARD ADMINISTRADORA CHILE S.A.

EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

**AVISO A ACCIONISTAS CON DERECHO A OPCIÓN
PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, informamos a ustedes que en Junta Extraordinaria de Accionistas de MASTERCARD ADMINISTRADORA CHILE S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 7 de octubre de 2024, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$555.600.000, mediante la emisión de 1.000 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno (las "Nuevas Acciones"). Los fondos que se obtengan de esta emisión se destinarán a fines corporativos generales de la Sociedad.

Esta emisión se ofrecerá preferentemente a los únicos dos accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir las Nuevas Acciones a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente, esto, al 7 de octubre de 2024. Este derecho es renunciable y transferible.

Las Nuevas Acciones serán ofrecidas al precio de \$555.600 cada una, el que podrá ser pagado en moneda de curso de legal, mediante dinero efectivo o fondos otorgados y efectivamente enterados por los accionistas en arcas sociales con anterioridad al 7 de octubre de 2024, en calidad de contribuciones para capitalizaciones futuras.

El aviso que señale el inicio del período de suscripción preferente, correspondiente a treinta días corridos, se publicará en el diario El Líbero el día 14 de octubre de 2024. Los accionistas con derecho preferente a suscribir las Nuevas Acciones o los cesionarios de las opciones, según corresponda, deberán hacerlo dentro de dicho plazo, vale decir, hasta el 13 de noviembre de 2024.

Las Nuevas Acciones que no fueren suscritas dentro del periodo de suscripción preferente por los accionistas o los cesionarios de las opciones, según corresponda, podrán ser ofrecidas a los demás accionistas o a terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. En cualquier caso, las Nuevas Acciones deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro de un plazo máximo de un año contado desde el 7 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE